



Ley de Agentes de Mercados

Comisión publica normativa que regula el funcionamiento del nuevo Sistema de Consultas de Seguros

Esto de acuerdo a la Ley N °21.314, que establece nuevas exigencias de transparencia y reforzamiento de responsabilidades para los agentes de mercados.

El sistema permitirá a los ciudadanos obtener un reporte en línea, en el sitio web de la CMF, que identificará todos los seguros que la persona tiene vigentes.

8 de abril de 2022.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que emitió la [norma de carácter general](#) que regula el Sistema de Consultas de Seguros, del artículo 12 de la Ley de Seguros.

El nuevo Sistema de Consulta Seguros permitirá a los ciudadanos obtener un reporte en línea, en el sitio web de la CMF, que identificará todos los seguros que la persona tiene vigentes.

La norma tiene por objeto establecer la forma y requerimientos que deben cumplir las personas que consulten en dicho sistema y los medios dispuestos para el envío de la solicitud de información.

Esto además del formato y contenidos de los datos que las aseguradoras deben proporcionar, junto a los plazos para la entrega de la información de parte de las compañías y de respuesta a los consultantes.

Adicionalmente, la norma establece la forma en la que se entregará el consentimiento expreso de los asegurados o contratantes, para que la información relativa a sus contratos de seguros sea intercambiada entre las compañías de seguros que éstos señalen.

En tiempo real

A diferencia del mecanismo actualmente vigente, en el nuevo sistema las consultas de los ciudadanos se podrán responder en tiempo real. **Esto para aquellos casos en que quien realiza una consulta corresponda a una persona natural que quiere conocer los seguros en que es asegurado o contratante.** En cualquier otro caso, la Comisión debe analizar los antecedentes presentados previamente.

Para la implementación del sistema, se establecerá una conexión entre la CMF y un sistema interconectado de las aseguradoras.

El nuevo sistema deberá iniciar sus operaciones 60 días después de emitida la norma, es decir, el 7 de junio de 2022.

Área de Comunicación, Educación e Imagen - Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

Contacto: prensa@cmfchile.cl | [sala de prensa @cmfchile](#)